



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMFILJO

CLAVE: SEM002785
FOLIO TGÁMITE: 477,487
NOMBRE: MENDOZA DIAZ JOSE HELIODORO
UBICACIÓN: JIAREZ
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO
CALLE CRUCE 2: LA PAZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

02-julio-2020

EXTERIOR: 446 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 104
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2020

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p
MARTES	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:56 a	A:	04:00:56 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D FIRMO CARTA COMRPOMISO POR CONTINGENCIA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MENDOZA DIAZ JOSE HELIODORO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente la área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejo, venta y consumo de pavas, alevinas y pueras.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y juzgados, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ROGER ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS

003